



Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para contratar un consultor para la ejecución de servicio denominado "Estandarización de la serie de estudios nacionales de drogas en población general, años 1994 a 2008 y en población escolar, años 2001 a 2007", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>  <b>RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>  <b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes  
**22 JUL. 2009**  
TOTALMENTE TRAMITADO

**RESOLUCION EXENTA N° 4.513**

**SANTIAGO, 7 DE JULIO DE 2009**

**VISTO:** Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, como un programa dependiente del Ministerio del Interior, encargado de ejecutar los planes y políticas nacionales orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención y control de drogas y estupefacientes, y considerando que es necesario contratar un consultor para la ejecución de servicio denominado "Estandarización de la serie de estudios nacionales de drogas en población general, años 1994 a 2008 y en población escolar, años 2001 a 2007", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, servicio que será licitado en un proceso de propuesta pública, cuyas bases requieren de la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione, vengo en dictar la siguiente;

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por el Ministerio del Interior, en virtud de las cuales esta Cartera de Estado, convoca a personas naturales, a participar en un proceso de propuesta pública para contratar un consultor para la ejecución de servicio denominado "Estandarización de la serie de estudios nacionales de drogas en población general, años 1994 a 2008 y en población escolar, años 2001 a 2007", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

*[Handwritten signatures and stamps]*

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Conace
  2. División de Administración y Finanzas
  3. Depto de Servicios Generales
  4. Partes

7000521

**ARTICULO SEGUNDO:** Las bases que se aprueban por la presente Resolución son del tenor siguiente:

### **1. De los servicios requeridos**

El Ministerio del Interior llama a Licitación Pública para contratar un consultor para la ejecución de servicio denominado "Estandarización de la serie de estudios nacionales de drogas en población general, años 1994 a 2008 y en población escolar, años 2001 a 2007", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

### **2. Modalidad de la presente licitación**

La presente licitación se desarrollará en una sola etapa, esto es, en el acto de la apertura de las propuestas, se procederá a abrir tanto la propuesta técnica como la económica.

A su vez, la adjudicación de la presente licitación será simple, vale decir, sólo podrá resultar adjudicado un solo proponente.

No obstante que la presente licitación se realiza en una sola etapa, habrá en ella dos aperturas, a saber la apertura administrativa y la apertura técnica.

En la apertura administrativa se procederá a examinar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada simple exigida en el número 3 siguiente.

En la apertura técnica, se procederá a abrir las propuestas técnicas y económicas presentadas por los distintos proponentes, para los efectos de ser evaluadas de acuerdo al procedimiento de evaluación establecido en el número 10 de estas bases.

### **3. Requisitos administrativos**

Las personas naturales que postulen, deberán presentar una declaración jurada simple, firmada por éste, de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual estará disponible como archivo adjunto para ser suscrita por los proponentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica la presente licitación pública.

La referida declaración jurada, constituye el único requisito administrativo que los distintos oferentes deben cumplir para participar en la presente licitación. Por consiguiente, al verificarse la apertura administrativa, se procederá a examinar su cumplimiento.

Con todo, en el caso que la totalidad de los oferentes no cumplan con acompañar el antecedente administrativo exigido, el Ministerio del Interior podrá otorgar a todos ellos por igual, un plazo adicional, el cual será informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **4. Presentación de la declaración jurada**

La Declaración Jurada a que se refiere el número 3 precedente, deberá ser ingresada como antecedente administrativo, digitalizada en formato pdf al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID que identifica esta licitación.

### **5.- Falta u omisión de la declaración jurada**

El proponente que no cumpla con presentar la declaración jurada exigida en el número 3 de estas bases, en la forma señalada en el número 4 precedente, quedará por ése solo hecho fuera de la presente Licitación Pública.



## **Disponibilidad de bases**

Las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública, estarán a disposición de los interesados desde su publicación y hasta el cierre de ésta, en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El encargado del presente proceso de licitación es el señor Claudio Muñoz Abraham, cuya dirección de correo electrónico es [cmunoza@conace.gov.cl](mailto:cmunoza@conace.gov.cl).

## **7. Consultas, aclaraciones y respuestas a las bases administrativas y técnicas.**

### **7.1. Recepción de consultas y aclaraciones**

Las consultas y aclaraciones se formularán a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, del Ministerio del Interior, dentro de los cuatro primeros días corridos contados desde el día de la publicación de las presentes Bases y sólo a través del Sistema de Información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

### **7.2. Respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración**

La respuesta a todas las consultas se realizará a través del Sistema de Información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de los cuatro días siguientes del vencimiento del plazo señalado en el punto 7.1.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes Bases.

## **8. Modificaciones a las bases**

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del Sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases.

## **9. Presentación de las propuestas**

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica esta Licitación hasta antes de la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

### **9.1. Fecha de cierre de recepción de las ofertas.**

La fecha de cierre de recepción de las ofertas es la que se indica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica a la presente licitación, una vez publicadas las presentes bases en el referido portal.

### **9.2. Número de propuestas**

Cada participante sólo podrá presentar una propuesta.

### **9.3. Plazo de validez de la propuesta**

La oferta tendrá validez por un período de 30 días corridos. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de cierre de esta licitación. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será rechazada por el Ministerio.





siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los participantes. Las aclaraciones que formulen los oferentes pasarán a formar parte de los antecedentes del contrato respectivo.

### **9.8. Falta u omisión de propuesta**

La propuesta, es para todos los efectos de carácter indivisible. Por consiguiente y no obstante que para los efectos de su presentación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se ha separado en una propuesta técnica y otra económica, la falta de una u otra importará indistintamente la falta o no presentación de la propuesta en su totalidad.

#### **9.8.1. Falta u omisión de propuesta técnica y de los elementos exigidos que ésta debe contener.**

Los proponentes que no presenten propuesta técnica, o que bien presentándola, no cumplan con acompañar uno cualquiera de los elementos exigidos en el número 9.5.1 letras a), a.1), a.2), y b). de las presentes bases, quedarán fuera del presente proceso de licitación y por consiguiente sus propuestas no serán objeto de evaluación.

#### **9.8.2. Falta u omisión de propuesta económica**

Los proponentes que no presenten propuesta económica, o bien presentándola, esta no cumpla con lo que expresamente se señala en el número 9.6 de las presentes bases, quedarán fuera de la presente licitación y no serán por consiguiente objeto de evaluación, aún cuando hubieren presentado su propuesta técnica.

### **10. Evaluación y adjudicación**

El proceso de evaluación de las propuestas será interno y se desarrollará en un sólo acto.

Los criterios de evaluación, son los tres que a continuación se detallan. Cada uno de ellos será evaluado por aplicación de una escala de notas de 1 a 5. La nota obtenida en cada uno de ellos, será ponderada con arreglo al porcentaje asignado a cada uno.

La nota final, será la que se obtenga de la suma de las tres notas obtenidas en cada uno de los criterios promediadas con arreglo al porcentaje a cada uno de ellos asignado.

#### **I.- Experiencia del proponente (45%):**

En él, se evaluará la experiencia del proponente en la prestación de servicios análogos al que por las presentes bases se licita. Para su evaluación se estará al mérito de la breve presentación o reseña del proponente exigida en el número 9.5.1. letra a), a.1) y a.2) de estas bases, considerando el perfil y naturaleza del servicio que se licita.

#### **II.- Contenidos de la propuesta (45%):**

En él, se evaluarán los contenidos propuestos en relación con el logro de los objetivos del servicio, la obtención de los productos que se licitan y su factibilidad de implementar en el tiempo estipulado. Para su evaluación, se estará al mérito del detalle del programa de trabajo propuesto, contenido en la Carta Gantt y/o cronograma de actividades, exigido en la letra b) del número 9.5.1. de estas bases.

#### **III.- Propuesta Económica (10%).**

En él, se evaluará únicamente el monto económico neto de la propuesta presentada, de conformidad al número 9.6. de estas bases. Para su evaluación, se aplicará una regla aritmética de tres, asignando la nota más alta a la propuesta económica de menor costo.

Sólo se evaluarán las propuestas económicas que cumplan la disponibilidad presupuestaria establecida en el número 9.6 de estas bases. (monto máximo de



1.666.666.- impuestos incluidos), por consiguiente aquellas propuestas que excedan el referido monto, no serán objeto evaluación, quedando por consiguiente, fuera de la presente licitación pública.

La evaluación será realizada por una comisión interna de a lo menos tres miembros.

La adjudicación de la propuesta se realizará en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados de la fecha del cierre de la Licitación Pública y siempre que la resolución que adjudique la presente licitación pública se encuentre totalmente tramitada.

Con todo y en caso que el proponente favorecido con la adjudicación no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, deberá solicitar su inscripción en él, dentro de los 5 días hábiles siguientes, de informada la adjudicación en el portal.

#### **11. Plazo de ejecución**

El servicio deberá estar completamente ejecutado dentro de los 90 días corridos siguientes, contados de la fecha de suscripción del respectivo convenio.

#### **12.- Modalidad de pago**

**-Primera cuota:** Correspondiente al 30% del valor total, una vez que el decreto que aprueba el convenio respectivo esté totalmente tramitado, previa entrega y aprobación de la factura o boleta correspondiente y del primer informe de avance en versión impresa y magnética, de acuerdo a lo descrito en el número 17 letra a) de estas bases.

**-Segunda cuota:** Correspondiente al 30% del valor total, previa entrega y aprobación de la factura o boleta correspondiente y del segundo informe de avance en versión impresa y magnética, de acuerdo a lo descrito en el número 17 letra b) de estas bases.

**-Tercera cuota:** Correspondiente al 40% del valor total, previa entrega y aprobación de la factura o boleta correspondiente y del Tercer informe y final en versión impresa y magnética, de acuerdo a lo descrito en el número 17 letra c) de estas bases.

No obstante lo anterior, las cuotas respectivas sólo se pagarán una vez que el acto administrativo que aprueba el convenio correspondiente, se encuentre totalmente tramitado.

#### **13. Suscripción de Contrato**

El Ministerio del Interior suscribirá un contrato con el adjudicatario, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Si el adjudicatario se desistiere de celebrar el correspondiente contrato, el Ministerio del Interior, está facultado para proceder a adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, de conformidad al proceso de evaluación y adjudicación descrito en el número 10 de estas bases.

Asimismo, si el adjudicatario incumple gravemente las obligaciones contractuales contraídas, queda facultado el Ministerio del Interior a dar término anticipado al contrato, procediendo a realizar una contratación directa a través de la correspondiente resolución fundada.

#### **14. Cesión de Contrato**

Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá ceder parcial o totalmente las obligaciones que emanan de la presente licitación a un tercero.

#### **15. Errores u omisiones**

Una vez realizada la apertura de las ofertas, el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u



omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **16. Condiciones Administrativas del Contrato**

### **16.1. Multas y sanciones**

El incumplimiento del plazo estipulado, se multará con un 2% del valor total del precio del convenio, por cada día hábil de atraso, sin perjuicio de lo establecido en el número 16.3. siguiente.

Siempre que el atraso no exceda de dos semanas hábiles, el porcentaje acumulado por concepto de multas, se descontará administrativamente y sin forma de juicio del estado de pago correspondiente, sin perjuicio de lo cual, el adjudicatario podrá pagar el monto de las multas directamente al Ministerio del Interior.

Las multas por retrasos parciales no serán devueltas aunque el plazo final se cumpla. El Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE llevará un registro de los atrasos en el proyecto imputables al adjudicatario y procederá a notificarlo en forma escrita de tal situación, indicando el porcentaje acumulado de sanción hasta la fecha.

### **16.2 Coordinación y seguimiento de la ejecución del servicio**

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de fijar, cuando lo estime conveniente, reuniones formales aclaratorias sobre el estado de avance del trabajo, para lo cual se comunicará con el adjudicatario con un mínimo de 24 horas de anticipación.

### **16.3 Término anticipado del contrato**

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, unilateralmente podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, si el adjudicatario se excediera en más de un 20% en cualquiera de los plazos fijados, o habiéndose concedido prórrogas de plazo, estas no sean cumplidas. Igualmente podrá dar término al contrato en caso de existir un incumplimiento grave de las obligaciones emanadas para el adjudicatario del respectivo convenio. Se estimará como tal el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas, estipulaciones u obligaciones establecidas en el Contrato respectivo. Asimismo, se podrá dar término anticipadamente al contrato celebrado en caso de insolvencia económica del adjudicatario.

### **16.4 Propiedad de la información y del producto final del servicio**

La información obtenida por el adjudicatario con motivo u ocasión de la ejecución del servicio, será de propiedad exclusiva del Ministerio del Interior. Asimismo, el producto final resultante objeto de la presente licitación pública, será de propiedad del Ministerio del Interior.

El adjudicatario no podrá difundir por ningún medio la información obtenida en el trabajo realizado. Igualmente, el adjudicatario se compromete a entregar al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE todas las bases de datos generadas en el marco de los estudios realizados.

La divulgación de cualquier información relacionada con la ejecución del servicio, que se haga previa, durante o después de su realización, así como la entrega oficial de resultados en forma pública a través de medios de comunicación, instituciones públicas o académicas, etcétera, será realizada única y exclusivamente por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.



## 16.5 Domicilio

Para todos los efectos legales, el adjudicatario tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

## 17. Productos Esperados

### a) Primer informe

El adjudicatario, deberá entregar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de suscripción del convenio correspondiente, el primer informe, el cual en forma breve, consistirá en describir el plan de estandarización, codificación y diagnóstico de los principales problemas que registren las bases de datos.

### b) Segundo informe

El adjudicatario deberá entregar dentro de los 60 días contados desde la fecha de suscripción del convenio correspondiente, el segundo informe, consistente en el estado de avance de la estandarización de las bases de datos, sus principales dificultades y porcentaje de avance, de conformidad con lo dispuesto en el número 18 de estas bases.

### c) Tercer informe y final

El adjudicatario deberá entregar dentro de los 90 días contados desde la fecha de suscripción del convenio correspondiente, el Informe final de la consultoría, consistente en la estandarización, normalización y generación de bases de datos en el programa Spss, junto a todas las acciones realizadas y con los contenidos y productos señalados en el número 18 de las presentes bases.

## 18. Especificaciones Técnicas

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, requiere contratar un consultor para la ejecución de servicio denominado "Estandarización de la serie de estudios nacionales de drogas en población general, años 1994 a 2008 y en población escolar, años 2001 a 2007", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

### 18.1. Generalidades

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, dispone a partir del año 1994, de estudios nacionales de drogas en población general que le permiten a la comunidad nacional contar con información válida y confiable para describir la magnitud del consumo de drogas lícitas e ilícitas y su distribución geográfica, de acuerdo a variables psicosociales del individuo, su familia y su entorno, en la población de 12 a 64 años de edad que reside en sectores urbanos de la totalidad de regiones del país.

Por otra parte, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, cuenta también, con estudios en población escolar, comparables a partir del año 2001 hasta el año 2007, la que considera alumnos entre 8vo básico y 4to medio, de establecimientos municipalizados, subvencionados y particulares pagados.

El propósito de este servicio, es realizar una estandarización de las bases de datos de los estudios realizados por la Secretaría Ejecutiva de CONACE a la fecha, que permita poner a disposición del público de los datos completos obtenidos a través de la serie de estudios nacionales de drogas en población general y escolar. Esto implica, básicamente, normalizar los nombres de las variables, contar con un libro de códigos único, manual de procedimientos básicos para cálculos de variables fundamentales, limpieza de datos, entre otros.

Dada la existencia de ocho encuestas nacionales y cuatro escolares, ejecutadas por distintas entidades, es que se resulta necesario estandarizar las bases de datos para que estas puedan ser utilizadas de manera simple y expedita por quienes las soliciten.



18.2. La "Estandarización de la serie de estudios nacionales de drogas en población general, CONACE (serie 1994-2008) y población escolar (serie 2001-2007)" tiene como propósito final, normalizar la información disponible, lo que permitirá contribuir a la explotación de datos obtenidos por parte de la comunidad científica, Universidades, Centros de Estudios y el público en general, permitiendo a su vez el uso adecuado de la información levantada por CONACE en sus respectivos estudios.

### 18.3. Objetivo General

Revisar y estandarizar la serie de estudios nacionales de drogas en población general y escolar de manera que sus bases de datos puedan ser utilizadas de manera simple y expedita por quienes la soliciten.

### 18.4. Objetivos Específicos

-Revisión y limpieza de datos de todas las encuestas (población general y escolar), especialmente de las primeras de la serie (1994-1996-1998) en el caso de población general: corrección de valores fuera de rango, análisis y resolución de inconsistencias y tratamiento de valores perdidos.

-Etiquetado completo de las bases de datos, estandarización de nombres de variables y de categorías de respuestas.

-Estandarización de la nomenclatura y cálculo de las variables principales: variables de identificación socio-demográfica (sexo, grupos de edad y nivel socioeconómico), prevalencias de consumo (todas las drogas) y algunas variables relacionadas (prevalencia múltiple, precocidad, incidencia, percepción de riesgo y facilidad de acceso para drogas principales).

-Creación de un libro de códigos para cada encuesta y de un manual básico del usuario con definiciones y metodologías de cálculo de las variables principales.

-Creación de un modelo de citación para uso público de las bases de datos

-Normalización de cada base de datos para cada tipo de estudio (población general y escolar) y elaborar una base fundida en el software estadístico Spss que considera todas las series por cada estudio.

### 18.5. Metodología

La estandarización de las bases de datos de CONACE, deberá ser propuesta por el consultor basándose en los objetivos precedentemente señalados.

El adjudicatario, deberá abocarse al etiquetado completo de las bases de datos, estandarización de nombres de variables y de categorías de respuestas. A su vez, deberá proponer el tratamiento estadístico de los valores perdidos o fuera de rango de respuesta. Todas estas tareas y actividades serán coordinadas y supervisadas en todo el proceso de su ejecución, con el Área de Evaluación y Estudios de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos necesarios para el financiamiento de los servicios referidos se imputarán al ítem 05.01.04.22.11.001. "Consejo Nacional para el Control de Estupefactivos" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** Procédase a efectuar la correspondiente convocatoria, mediante la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**JEFE**  
**DIVISION**  
**OSVALDO GALLARDO SÁEZ**  
**JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte a Ud.*



**MARIANA JIRKAL ECHEVERRÍA**  
Jefe Partes y Archivo